



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **LUIS ALONSO GRANADOS HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 3.366.874**, es titular del Contrato de Concesión Minera **No. CJK-151**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMAGÁ** de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de abril de 2006 con el código: C4-151, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080012603 del 27 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **LUIS ALONSO GRANADOS HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 3.366.874**, titular del Contrato de Concesión Minera **No. CJK-151**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMAGÁ** de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de abril de 2006 con el código: **CJK-151**, para que en el término de (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, explique las razones por las cuales se encuentra realizando nuevamente actividades mineras sin contar con el Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado.

Lo anterior, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo y con lo dispuesto en los artículos 112 literal c) y 288 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE ACTIVIDADES adelantadas dentro del área del Contrato de Concesión Minera **No. CJK-151**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMAGÁ** de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de abril de 2006 con el código: **CJK-151**, cuyo titular es el señor **LUIS ALONSO GRANADOS HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 3.366.874**.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR TERMINADO EL TRÁMITE SANCIONATORIO INICIADO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD mediante Auto No. U-2018080007720 del 06 de noviembre de 2018, notificado por edicto fijado el 17 de diciembre de 2018 y desfijado el 21 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización **No. 1275659 del 26 de septiembre de 2019**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

